



**ORDENANZA NRO:.....1003/25**

**VISTO:**

El Expediente interno del Concejo Deliberante N° 7603/24, caratulado: Proyecto de Ordenanza Bloque (U.C.R.) – s/incorporación en la papelería oficial de la Municipalidad de General Pico y el Concejo Deliberante la Leyenda “A 40 años del juicio a las Juntas Militares: Memoria, Verdad y Justicia. Nunca Más”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que Raúl Alfonsín asumió la presidencia de la Nación Argentina luego de cuarenta años de dictadura militar, con el compromiso electoral que enjuiciaría a los responsables de las violaciones a los derechos humanos durante la dictadura militar;

Que el Presidente Alfonsín, habiendo asumido la presidencia el día 10 de Diciembre, ya el día 15 de Diciembre dictó los decretos que permitieron el Juicio a las Juntas Militares, mediante los decretos: N°157/1983 por el cual ordenó someter a juicio a los líderes de las organizaciones guerrilleras, como Montoneros y el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), por los delitos cometidos durante los años de violencia política en Argentina. El Decreto 158/1983 ordenó el juicio a los integrantes de las tres primeras Juntas Militares (1976-1983) responsables de la dictadura. Se los acusó de violaciones masivas a los derechos humanos, incluyendo torturas, desapariciones forzadas y asesinatos sistemáticos durante el Proceso de Reorganización Nacional. El Decreto 187/1983 creando la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) a través del Decreto N° 187/1983, que recopiló pruebas y testimonios fundamentales para el Juicio a las Juntas;

Que a diferencia de otros países que enfrentaron transiciones similares, donde se optó por la amnistía, Alfonsín impulsó la búsqueda de memoria, verdad y justicia, delegando en la CONADEP la tarea de reunir pruebas y testimonios que documentan la magnitud de los crímenes cometidos;

Que la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) estuvo conformada por un grupo diverso de personalidades provenientes de distintos ámbitos, como las artes, la academia, la religión, y los derechos humanos. Sus miembros Ernesto Sábato: Presidente de la CONADEP, Ricardo Colombres: Ex rector de la UBA, René Favalaro: Médico que renunció a la CONADEP porque no investigaría los crímenes de la Triple A, Hilario Fernández Long: Ex rector de la UBA y decano de Ingeniería, Carlos T. Gattinoni: Pastor evangélico, Gregorio Klimovsky: Filósofo y matemático, Marshall T. Meyer: Rabino, Jaime de Nevares: Obispo y defensor de los derechos humanos, Eduardo Rabossi: Filósofo, Magdalena Ruiz Guiñazú: Periodista, Santiago Marcelino López: Diputado de la UCR, Hugo Diógenes Piucill: Diputado de la UCR, Horacio Hugo Huarte: Diputado de la UCR, Graciela Fernández Mejjide: Secretaria de Recepción de Denuncias, Daniel Salvador: Secretario de Procesamiento de Datos, Raúl Peneón: Secretario de Procedimientos, Alberto Mansur: Secretario de Asuntos Legales, Leopoldo Silgueira: Secretario de Administrativo, Agustín Altamiranda: Secretario;

Que además de los miembros formales, la CONADEP trabajó en conjunto con diversas organizaciones de derechos humanos, como las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, y la Liga Argentina por los Derechos Humanos, quienes aportaron información y respaldo logístico;

Que el resultado de esta investigación fue plasmado en el emblemático informe "Nunca Más", presentado el 20 de septiembre de 1984, donde este documento: Incluyó más de 8.960 casos de desapariciones denunciados, aunque se cree que el número real es mayor. Detalló las técnicas de represión sistemática usadas por el Estado, desde secuestros y torturas hasta asesinatos y desapariciones, como así sentó las bases para el juicio a las juntas militares, ofreciendo pruebas fundamentales;

Que el Juicio a las Juntas Militares se llevó a cabo en 1985, poco más de un año después de la recuperación de la democracia en Argentina. Fue el primer juicio de la historia en el que un tribunal civil juzgó a las máximas autoridades de una dictadura militar. Que el Juicio comenzó el 22 de abril de 1985, el proceso fue llevado adelante por la Cámara Federal de Apelaciones de Buenos Aires, ya que Alfonsín decidió excluir a la justicia militar para garantizar transparencia e imparcialidad. El juicio se extendió por 8 meses, finalizando el 9 de diciembre de 1985. Que se realizaron más de 900 audiencias públicas, se presentaron testimonios de 833 personas, muchos de ellos sobrevivientes de los centros clandestinos de detención, familiares de desaparecidos y especialistas. El informe "Nunca Más", elaborado por la CONADEP, fue una pieza clave como evidencia;

Que el 9 de diciembre de 1985, se dictaron las sentencias: Jorge Rafael Videla (Comandante en Jefe del Ejército) y Emilio Eduardo Massera (Jefe de la Armada): Prisión perpetua. Roberto Eduardo Viola (Comandante en Jefe del Ejército): 17 años de prisión. Armando Lambruschini (Jefe de la Armada): 8 años de prisión. Orlando Ramón Agosti (Jefe de la Fuerza Aérea): 4 años y 6 meses de prisión;

Que este juicio fue un acto de justicia sin precedentes, llevado adelante en un contexto de recuperación democrática y que marcó el compromiso de la sociedad argentina. Fue un hito en la historia de los derechos humanos a nivel mundial, ya que fue la primera vez que un país juzgó a los responsables de una dictadura militar por crímenes de lesa humanidad. El proceso marcó un precedente mundial en la lucha contra la impunidad y sirvió de inspiración para procesos similares en otros países. Que el Juicio a las Juntas Militares fue posible gracias a la decisión política del Presidente Alfonsín, al compromiso y la lucha de la sociedad civil, incluyendo organizaciones de derechos humanos como las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, que visibilizaron las violaciones masivas de derechos humanos;

Que este juicio fue un logro de la recuperación democrática, reflejando un consenso transversal entre diferentes sectores de la sociedad para garantizar que hechos similares no se repitan, siendo deber del Estado promover la memoria histórica y la reflexión sobre los hechos que consolidaron nuestra democracia, fomentando el compromiso con el respeto a los derechos humanos;

Que incorporar un recordatorio en la papelería oficial de la Municipalidad de General Pico durante el año 2025 es una forma simbólica de homenajear un hito que quedará marcado en la historia de nuestro país y el mundo, reafirmando el compromiso de esta ciudad con la memoria colectiva;

**POR ELLO:**

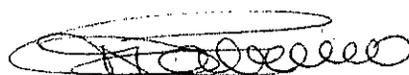
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Artículo 1ro.:** Disponer que durante el año 2025, toda la papelería oficial de la Municipalidad de General Pico y el Concejo Deliberante, incorporará la leyenda: "A 40 años del Juicio a las Juntas Militares: Memoria, Verdad y Justicia. Nunca Más".

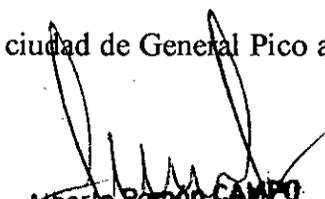
**Artículo 2do.:** Los gastos que demande la aplicación de la presente ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 3ro.:** Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 20 días del mes de marzo de 2025.-

  
Lic. María Daniel CHERNO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



  
Alberto Ramón CAMPO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE